



Ayuntamiento de Piedras Albas

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 12:12 hasta las 12:48 horas
Lugar	Salon de Plenos
Presidida por	Alberto Ortega Villarroel
Secretario	Beatriz García Molano

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50868025Y	Alberto Ortega Villarroel	SÍ
72758986G	ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	SÍ
16226105L	Eustaquio Gonzalez Almeida	SÍ
28958583L	Ignacion Javier Clemento Sierra	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Piedras Albas

Es aprobado por unanimidad del acta de la sesión anterior sin enmiendas

Expediente 56/2022. Cuenta General ejercicio 2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23/06/2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP de Cáceres la Cuenta General — juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, en los términos en los que se encuentra en el expediente tramitado al efecto

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

Expediente 180/2022. Modificación de Créditos. Transferencia reparaciones Ayto

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la necesidad de efectuar una Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de





Ayuntamiento de Piedras Albas

distinta área de gasto, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Transferencia de créditos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por *unanimidad* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 09/22, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	60900	Compra antigua aduana	15.000	-4.921,35	10.078,65
920	63200	Reparaciones ayto	0	4.921,35	4.921,35
		TOTAL	15.000	0	15.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Expediente 170/2019. Solicitud autorización y cesión de terrenos para obra mejora abastecimiento agua en Piedras Albas

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da lectura por el Sr. Alcalde del escrito recibido de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura en la que se da cuenta de la aprobación de un proyecto para llevar a cabo la ejecución de las obras de Mejora del abastecimiento a Piedras Albas.

Para la ejecución de dicho Proyecto se ven afectadas unas parcelas de las cuales necesita disponer la mencionada Consejería, que se relacionan a continuación propiedad del





Ayuntamiento de Piedras Albas

Ayuntamiento:

Finca 1: Poligono 1, Parcela 9006, que corresponde a una via de comunicacion y tiene la condicion de bien de uso publico por ser bien de naturaleza demanial.

Finca 5: Poligono 1, Parcela 193.

Finca 18: Poligono 1, Parcela 158.

Finca 25: Poligono 1, Parcela 113.

El Pleno se da por enterado, y a la vista del expediente y planos por los cuales discurren dichas vias, por unanimidad de los presentes toma el siguiente

ACUERDO

1º.- Autorizar a la Consejeria de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura para actuar en la ejecucion del Proyecto "Mejora del abastecimiento a Piedras Albas" en la Finca 1: Poligono 1, Parcela 9006, que corresponde a una via de comunicacion propiedad del Ayuntamiento y tiene la condicion de bien de uso publico por ser bien de naturaleza demanial.

2º.- Ceder temporalmente para la ejecucion del Proyecto "Mejora del abastecimiento a Piedras Albas" a la Consejeria de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura los siguientes bienes que tienen la calificacion de bienes patrimoniales del Ayuntamiento:

Finca 5: Poligono 1, Parcela 193.

Finca 18: Poligono 1, Parcela 158.

Finca 25: Poligono 1, Parcela 113.

3º.- Dar permiso a la Consejeria de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura para la ejecucion del mencionado proyecto de obras, para actuar sobre dichos terrenos municipales en tanto en cuanto, se formaliza la cesion, asi como se acepta la ejecucion de tales obras.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo tales acuerdos.

Expediente 86/2020. Aprobacion proyecto obra Plan Activa obras bianual 21-22 Diputacion Caceres

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da conocimiento al Pleno del Proyecto de obras recibido en este Ayuntamiento por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con los siguientes datos:

- PLAN / PROGRAMA **PLAN ACTIVA BIANUAL 21-22 EJERCICIO 2.021**
- Nº OBRA **2021-22/001/072**
- DENOMINACIÓN **PAVIMENTACIONES Y REDES**
- ENTIDAD LOCAL **PIEDRAS ALBAS**
- PRESUPUESTO **73.752,31 €**
- FINANCIACIÓN: DIPUTACIÓN DE CÁCERES (85%): **62.689,46 €**
AYUNTAMIENTO (15%): **11.062,85 €**
OTRAS ENTIDADES: _____ €

El Pleno se da por enterado y en uso de las facultades que le confiere la ley, toma por





Ayuntamiento de Piedras Albas

unanimidad de los presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto referido a la obra identificada en el encabezamiento de este escrito, redactado por el técnico Dº JUAN MARTIN BRAVO, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

TERCERO.- Obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por los servicios técnicos municipales que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS.

Se acompaña al presente, como ANEXO 1, informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación proyectada.

CUARTO.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos terrenos se ponen a disposición de la Excm. Diputación de Cáceres, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra. Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirá al mismo.

QUINTO.- En el caso de que se trate de obras de urbanizaciones, pavimentaciones y / o redes municipales, este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las acometidas domiciliarias, resultando en todo caso la Diputación Provincial ajena a la relación entre los vecinos y el Ayuntamiento en lo que afecte a tales eventualidades.

SEXTO.- Así mismo, este Ayuntamiento ha obtenido todas las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas conforme se determina en el proyecto que ahora se aprueba.

En el caso de que las obras afecten a travesías urbanas, así como a sus zonas de servidumbre y afección de la red viaria provincial, se autorizan las obras conforme al artículo 41 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, contando con informe previo de la viabilidad de las actuaciones emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEPTIMO.- Que la aportación correspondiente a este Ayuntamiento en concepto de cofinanciación de la obra, se ha efectuado por el siguiente medio (señalar según proceda):

- Por el presente se autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las cantidades correspondientes para cancelar la aportación correspondiente a este municipio, por el importe y conceptos señalados en el encabezamiento de este escrito.

- Por transferencia bancaria a la C/c Entidad LIBERBANK ES70_2048-1298_36_3400002575.

Se acompaña resguardo de la misma como **ANEXO**

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.





Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente 184/2022. Modificación Ordenanza reguladora del impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que mediante Providencia de Alcaldía, se incoó procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto que se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición de Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto que se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora Impuesto de Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://piedrasalbas.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto necesiten su firma.

Expediente 171/2022. Aprobación festivos ejercicio 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la necesidad de aprobar las dos fiestas locales para el año 2023 antes del 15 de octubre, para su comunicación a la Junta de Extremadura.





Ayuntamiento de Piedras Albas

El Pleno se da por enterado y acuerda por unanimidad aprobar la propuesta como fiestas locales para el año 2023, los siguientes días:
1º.- El día 9 de mayo de 2023, Festividad de San Gregorio;
2º.- El día 13 de agosto de 2023, "Festividad de Ntra. Sra. de la Romana" que al ser domingo se pasara el festivo local al día lunes 14 de agosto de 2023

Expediente 148/2022. Moción del Grupo PSOE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

D Alberto Ortega Villarroel, en calidad de Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Piedras Albas, presentar una Moción para instar al Pleno del Ayuntamiento de Piedras Albas a la denominación de la Casa de la Cultura de Piedras Albas como Casa de la Cultura "Luisa Fernanda" en reconocimiento a la divulgación que de Piedras Albas ha realizado la zarzuela Luisa Fernanda. El Pleno se da por enterado y aprueba por unanimidad la aprobación de Moción del Grupo Socialista y acuerda denominar a la Casa de Cultura de Piedras Albas como Casa de la Cultura "Luisa Fernanda"

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes de Alcaldía

21/10 día del mayor. Talleres por la Mancomunidad, musica, excursion al canchal, y merienda Se esperan 300 personas, para posicionar en el mapa al pueblo. Parte del gasto en comercios locales

Solicitud subencion a TAGUS para cespede piscina y obras primera planta casa cultura

Resoluciones de alcaldía

Se da cuenta por la Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía nº 97 hasta la numero 177 del ejercicio 2022, que se transcriben literalmente en el acta.





Ayuntamiento de Piedras Albas

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No se realizan ruego y preguntas por los asistentes, por lo que se levanta la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 69XWCJ6ZEHFE5D4E32TL2GZ9Y | Verificación: <https://pedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 8